



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 15 de enero de 2026

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID479730 para la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (AD REFERENDUM 2026)", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la etapa de convocatoria, la convocante expresa cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: PBC - "Demostrar la experiencia en consultoría en contrataciones públicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 8 años. (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año....." los años solicitados superan lo establecido en el pliego estándar (2 a 5 años), estos parámetros deberán ser considerados dependiendo de la naturaleza de la contratación y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados en la presente cláusula, se deberá remitir la justificación pertinente. Se solicita a la convocante ajustar según corresponda.

Contestación Municipalidad: Sobre el punto la convocante justifica los parámetros a ser considerados, requiriendo rangos fuera de los indicados en la cláusula estándar del pliego atendiendo a la naturaleza de la contratación cual es la de adquisición de servicios de consultoría aplicando el método de selección basado en CALIDAD Y COSTO, donde la calidad tiene es el factor preponderante para la adjudicación de la contratación, a esto se suma que para la convocante la calificación y experiencia del Profesional y/o Consultor propuesto es de relevante importancia para la adjudicación, poniendo énfasis en la experiencia o desempeño que ha tenido en su carrera profesional y/o de consultoría por lo que la autoridad de la convocante ha dispuesto la aprobación de los 8 años en la actividad comercial, industrial o de servicios que debe estar vinculada con el tipo de servicios a contratar. La convocante ha dispuesto establecer los requisitos exigidos para la evaluación, calificación de la experiencia del Profesional y/o Consultor de las ofertas por parte de la convocante es a los efectos de que los oferentes calificados tengan la suficiente experiencia necesaria en la ejecución de prestación de servicios de consultoría similares al objeto de la Licitación a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado y garantizar la ejecución de la prestación en tiempo y forma, con la satisfacción adecuada de las necesidades misionales de la institución municipal y de la ciudadanía orientado a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Comentario y/o Observación DNCP: Se solicita la remisión de la constancia ad referéndum, la cual deberá contar con la firma de la Junta Municipal. O en su defecto remitir la ordenanza por la cual se aprueba el presupuesto del ejercicio 2026. Se solicita expresamente no remitir nuevamente la documentación ya presentada, dado que ello retrasa la verificación del proceso, debiendo ceñirse únicamente a la observación indicada.

Contestación Municipalidad: se adjunta en el SICP la constancia de financiación ad referéndum con la Ordenanza que aprueba el presupuesto general para el ejercicio fiscal 2026 aprobado y promulgado. El artículo 37º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que define el Presupuesto Municipal como la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza, considerando que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido en el primer día hábil del mes de enero de 2026 ya que entrará en vigencia y ejecución en forma automática el presupuesto municipal conforme con la aprobación con fuerza de ley en todo el municipio por Ordenanza Municipal del Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2026. En ese sentido se adjunta a la presente la **Ordenanza N° 27/2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO**


Victor Manuel Bogarín Gil
Responsable de UOC
Municipio de Estigarribia



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 aprobado por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal (firmado y sellado por las autoridades de la Junta e Intendencia Municipal) que constituye suficiente documento firmados por las autoridades municipales, en la página 40/42 donde se observa suficiente crédito aprobado en el objeto de gastos que cubre el monto de la presente adquisición

Por lo expuesto la presente **se realiza en carácter de Declaración Jurada**, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la convocatoria para proseguir con el proceso licitatorio, ya que se han realizado las modificaciones y actualizaciones según las observaciones y/o comentarios en el SICP, con las bases y condiciones se otorga la mayor amplitud de participación e información en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales, sin otro en particular me despido atentamente.




Mtor Manuel Bogarin
responsable de UOC